



Previo a dar trámite al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en el *sub judice*, por Secretaría devuélvase el expediente a la *A quo* para que allegue a este Despacho el legajo de la referencia de forma completa y organizada, de conformidad con los Acuerdos que el Consejo Superior de la Judicatura ha expedido respecto del expediente digital.

Téngase en cuenta además que no se allegaron las audiencias en las que se recibieron las pruebas, como tampoco la de fallo, sólo las celebradas los días 7 y 22 de abril de 2021:

[illegible]

Procédase de conformidad por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**2aa3e43cf9bddf2f32005e2fff059dd7632d1286829fbcf
bb5777f1a16681c3c**

Documento generado en 23/08/2021 02:27:36 p. m.

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

a